MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
DIPUTADA LOCAL

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2023.

CET/DMMJP/0011/2023

DIP. EMILIO A. CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO EN MATERIA DE TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO CON INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas sordas tienen una condición 'invisible', que se descubre solo hasta que necesitan comunicarse. Datos de la Federación Mundial de Sordos, indican que en el mundo existen más de 72 millones de personas sordas, de las cuales el 80% vive en países en desarrollo. A nivel mundial, se utilizan alrededor de 300 diferentes lenguas de señas, existiendo entre ellas una lengua internacional utilizada en viajes de ocio y reuniones de trabajo[1].

La Asamblea General de la ONU, estableció el 23 de septiembre como el Día Internacional de las Lenguas de Señas, para impulsar las lenguas de señas para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Según el portal electrónico del Consejo Nacional Para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Lengua de Señas Mexicana (LSM) es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación.[2] Desde 2005, se celebra su día para crear conciencia acerca de esta forma de comunicación utilizada por las personas sordas, la cual consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada

[1] https://recursoshumanos.ula.edu.mx/comularh/index.php/blog/item/243-lengua-de-senas-mexicana-un-factor-de-integracion

[2] https://www.gob.mx/conadis/articulos/dia-nacional-de-la-lengua-de-senas-mexicana-lsm-203888?idiom=es#:~:text=La%20%23LSM%20es%20una%20de,con%20que%20cuenta%20la%20naci%C3%B3n.&text=La%20Lengua%20de%20Se%C3%B1as%20Mexicana%20(LSM)%2C%20es%20reconocida%20oficialmente,que%20cuenta%20la%20naci%C3%B3n%20mexicana.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

intencional, y movimiento corporal, dotados de función lingüística que es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral, existiendo variantes que dependen de las regiones geográficas del país (cómo es el caso de la Lengua de Seña Maya Yucateca) y que se diferencian del español tanto en el orden de las palabras como en el uso de los verbos.

El uso de la lengua de señas, es un derecho cultural crucial para que las personas sordas puedan preservar y promover su sentido de identidad y de comunidad. La LSM cuenta con la peculiaridad de estar compuesta por dactilología e ideogramas. La dactilología se refiere al deletreo de las palabras por medio de señas, y principalmente con el abecedario. Los ideogramas representan una palabra con una o varias configuraciones de mano.

A las comunidades sordas las unen las frecuentes experiencias de exclusión. Debido a ello, de manera paulatina han conquistado el reconocimiento de sus derechos como colectivo, ganando espacios y reclamando igualdad de posibilidades en el acceso y participación de la vida público-ciudadana.

En este tenor, es importante subrayar que la educación de la población sorda en México se remonta a 1809, gracias a la iniciativa personal de un maestro llamado Luis Octavio Chousal. Por su parte, es con el gobierno de Benito Juárez, que en 1861, se decreta la Ley de Instrucción, que incluye

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

la creación de la Escuela de Sordomudos, en la cual se enseñaba español en su forma escrita.

Más de un siglo después, Para la década de 1980, comenzó a utilizarse la filosofía de la comunicación total en las escuelas de educación especial, donde se enseñaban la escritura, los símbolos, la mímica, el gesto y las señas para que la persona sorda se comunicara utilizando cualquiera de éstos recursos. Actualmente, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Teledifundida, a partir de 2018 los canales de televisión qué se transitan en el 50% o más del territorio nacional, deben contar con lengua de señas mexicana o subtitulaje oculto para dar mayor visibilidad, así como incluir a esta comunidad y su lengua[3].

El acceso a la información es un derecho para todas y todos, y esto incluye, brindar las herramientas necesarias para que se garantiza accesibilidad a la comunidad con discapacidad auditiva, que cuentan con una clara condición de vulnerabilidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, existen más de dos millones de personas con discapacidad auditiva en el país, lo que representa un 34% a nivel nacional. Desafortunadamente, nuestro país cuenta únicamente con 40 intérpretes certificados en LSM, y 11 de ellos radican en la Ciudad de México. La mayoría de las personas que practican

[3] https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/x2abesp3qm-4

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

este lenguaje son familia de las personas sordas[4] y aproximadamente 250 mil personas utilizan la LSM como medio para comunicarse.[5]

Los derechos de las personas con discapacidad están contenidos en la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, se requiere de medidas afirmativas para proteger sus derechos. Ejemplo de ello son las transmisiones del Canal de Congreso, las cuales cuentan con intérpretes de LSM para las sesiones de la Cámaras Alta y Baja, e incluso, las conferencias mañaneras del presidente López Obrador cuentan con esta medida inclusiva.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía resalta que en Tabasco existen alrededor de 7 mil 200 personas con algún tipo discapacidad auditiva, sin embargo, se desconoce cuántos usuarios de la lengua de señas existen. Asimismo, se tiene registro de que los padres de niños sordos los mantienen cautivos o aislados y esta situación evita que adquieran los conocimientos básicos necesarios para comunicarse mediante el aprendizaje de la lengua de señas nacional.[6] El escenario estatal resulta aún más desalentador debido a que, según el Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos, a penas se cuenta con 2 intérpretes del

---

[4] https://elpais.com/internacional/2016/09/30/mexico/1475226460_365921.html

[5] https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/aprueban-reformas-para-que-personas-con-discapacidad-auditiva-reciban-educacion-biling-e-en-lengua-de-se-as#gsc.tab=0

[6] https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11016/Inclusion-como-compromiso-en-servicio-de-justicia-Mercedes-Segura-de-Priego/#:~:text=Se%C3%B1al%C3%B3%20que%20el%20m%C3%A1s%20reciente,la%20lengua%20de%20se%C3%B1as%20existen

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

lenguaje de señas en la entidad certificados como peritos[7], es decir, que en caso de requerir asesoría legal difícilmente podrían entender los pormenores de su caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

[7] https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/faltan-interpretes-de-senas-en-instituciones-3746834.html

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Texto Original	Texto Normativo Propuesto
...	...
SECCIÓN QUINTA **DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN LEGISLATIVA**	**SECCIÓN QUINTA** **DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN LEGISLATIVA**
...	...
Artículo 135.- Corresponden a la Unidad de Difusión Legislativa, además de lo señalado en el artículo 62 Quintus de la Ley, las siguientes atribuciones:	Artículo 135.- Corresponden a la Unidad de Difusión Legislativa, además de lo señalado en el artículo 62 Quintus de la Ley, las siguientes atribuciones:
...	...
VIII. Operar y administrar los servicios de comunicación por medios electrónicos e Internet, en los cuales se difunda e informe sobre las funciones del Congreso, sus órganos de gobierno, el trabajo legislativo, su composición, la transmisión en vivo de las sesiones de Pleno, el manejo de las cuentas oficiales en redes sociales, la elaboración de boletines	VIII. Operar y administrar los servicios de comunicación por medios electrónicos e Internet, en los cuales se difunda e informe sobre las funciones del Congreso, sus órganos de gobierno, el trabajo legislativo, su composición, la transmisión en vivo de las sesiones **tanto** del Pleno **como en Comisiones** ,el manejo de las cuentas oficiales en redes sociales,

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

electrónicos y demás atribuciones relacionadas con su naturaleza y competencia; y ...	la elaboración de boletines electrónicos y demás atribuciones relacionadas con su naturaleza y competencia; y ...

PROYECTO DE DECRETO

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

...

SECCIÓN QUINTA

DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN LEGISLATIVA

...

Artículo 135.- Corresponden a la Unidad de Difusión Legislativa, además de lo señalado en el artículo 62 Quintus de la Ley, las siguientes atribuciones:

...

VIII. Operar y administrar los servicios de comunicación por medios electrónicos e Internet, en los cuales se difunda e informe sobre las funciones del Congreso, sus órganos de gobierno, el trabajo legislativo, su composición, la transmisión en vivo de las sesiones tanto del Pleno como en Comisiones ,el manejo de las cuentas oficiales en redes sociales, la elaboración de boletines electrónicos y demás atribuciones relacionadas con su naturaleza y competencia; y

...

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ

COORDINADORA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.